



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0398-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02303-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°101-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 29 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA I.E. "JOSE DE LA TORRE UGARTE", DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°050-2024-GORE-DREI-UGEL-I.E "JTU"/D, , de fecha 03 de abril del 2024, el profesor Cancino Sotelo Ricardo Alfonso, director de la Institución Educativa José de la Torre Ugarte, del distrito de Ica, de la provincia de Ica, Departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0326-2004-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve aprobar el expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA I.E. "JOSE DE LA TORRE UGARTE", DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** por el monto de S/39,633.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres con 92/100 Soles) con un plazo de ejecución de 15 días

Que, mediante Informe N°0101-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, de fecha 29 de noviembre, la Ingeniera Civil Yulisa Lisbet Sanchez Piedra, informa que se realizó una segunda visita de inspección a la I.E. **"JOSE DE LA TORRE UGARTE", DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA** y en coordinación con el director de la institución se ha considerado que es necesario cambiar algunas partidas contempladas en el expediente inicial, con el fin de priorizar las necesidades del colegio, siendo los siguientes trabajos: instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, para mejorar los servicios básicos de la institución, por ello se solicita la reformulación del expediente.

Que, mediante el Informe N°02303-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 29 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°0101-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 29 de noviembre del 2024, en el cual adjunta la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA I.E. "JOSE DE LA TORRE UGARTE", DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de





Gobierno Regional



12 días calendarios y un valor estimado de **S/. 39,974.98 (Treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 98/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:

Costo Directo	S/ 29,207.02
Gastos Generales (8%)	S/ 2,356.67
Utilidades (7%)	S/ 2,062.08
Subtotal	S/ 343,877.10
IGV	S/ 6,097.88
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 39,974.98

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA I.E. “JOSE DE LA TORRE UGARTE”, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto **S/. 39,974.98 (Treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 98/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 12 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDILMINO NAVARRETE PARCEDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

